

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de octubre de dos mil veinticinco.

Testimonio:

PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2024-009558) RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2025, APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2024, EN SU LÍNEA 1, "BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, TRANSVERSALIDAD Y LGTBI".

Visto el expediente nº2024009558, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2024-2025, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024, aprobó el referido Plan.

2º.- La Concejalía Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida propone la modificación de la Línea 1, "BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, TRANSVERSALIDAD Y LGTBI", dado que se han producido modificaciones en algunas denominaciones y razones sociales.

3º.- La Concejalía de Presidencia y Planificación propone la modificación del Plan, en lo concerniente a dicha línea de acuerdo con la propuesta de la Concejalía Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

4º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

5º.- De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes estratégicos de subvenciones se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL Ver firma	Fecha: 21-10-2025 13:38:01 Fecha: 21-10-2025 14:37:44	
Nº expediente administrativo: 2025-059745 Código Seguro de Verificación (CSV): F5F069560F0FE2FF6D02CCCCB2AFFE30 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/F5F069560F0FE2FF6D02CCCCB2AFFE30 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-10-2025 07:32:44 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2025 07:32:44	

distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

6º.- El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2024-2025, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.

7º.- Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2024-2025.

8º.- Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su concesión.

9º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcaldesa de Presidencia y Planificación.

10º.- El Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024-2025, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024, en su Línea 1, "BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, TRANSVERSALIDAD Y LGTBI", dado que se han producido modificaciones en algunas denominaciones y razones sociales, siendo las modificaciones propuestas las siguientes, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos:

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
SUBVENCION	FUNDACIÓN HOSPITALARIAS DE TENERIFE
TÍTULO COMPETENCIAL	❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 21-10-2025 13:38:01 Fecha: 21-10-2025 14:37:44	
Nº expediente administrativo: 2025-059745 Código Seguro de Verificación (CSV): F5F069560F0FE2FF6D02CCCCB2AFFE30 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/F5F069560F0FE2FF6D02CCCCB2AFFE30 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-10-2025 07:32:44			
- 2/4 -			
Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2025 07:32:44			

	❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS	TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA PARA MEJORAR LA AUTONOMÍA DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL ACAMÁN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	11.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48943		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION NOMINATIVA	FUNDACIÓN HOSPITALARIAS DE TENERIFE		
TÍTULO COMPETENCIAL	❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS	PROYECTO TALLER DE VERANO PARA MENORES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
CONVENIO INTERADM. NOMINATIVA	ANUAL	5.400,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150.23100.48947		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FUNDACIÓN MADRE DOLORES MARQUEZ		
TÍTULO COMPETENCIAL	❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS	PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL PROYECTO DE ACOGIDA MADRE DOLORES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	6.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23103 48901		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FUNDACIÓN MADRE DOLORES MARQUEZ		
TÍTULO COMPETENCIAL	❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local		

	❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS	PROYECTO PADRE TEJERO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	5.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23103 48902		

Segundo.- Aprobar el nuevo Texto del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024-2025, una vez introducidas las modificaciones anteriores y elevar el expediente a la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Publicar la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024-2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página Web municipal.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: Adolfo Cordobés Sánchez.

CÚMPLASE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 21-10-2025 13:38:01 Fecha: 21-10-2025 14:37:44	
Nº expediente administrativo: 2025-059745 Código Seguro de Verificación (CSV): F5F069560F0FE2FF6D02CCCCB2AFFE30 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/F5F069560F0FE2FF6D02CCCCB2AFFE30 .			
Fecha de sellado electrónico: 22-10-2025 07:32:44			